



Resolución Jefatural

N° 129 -2017-ACFFAA

Lima, 28 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000013-2017/OPP/UR/ACFFAA de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000190-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indica que *“La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa delegada por el Jefe de la Agencia. Está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa de la entidad (...);*

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;*

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...);*

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;*



De fecha: 28 AGO. 2017

Que, el artículo 8 de las Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1310, indica que *“Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI”;*

Que, el segundo párrafo del mismo artículo señala que *“Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018”;*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprobó el Modelo de Gestión Documental, con el objetivo de *“Proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un Modelo de Gestión Documental (MGD) basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades. Asimismo, la aplicación del MGD busca tratar de manera uniforme los documentos, tanto los basados en papel como los que vienen en formato digital, independientemente del proceso documental, del canal de entrada o de personas intervinientes, siguiendo los mismos criterios de seguridad, indexación, categorización, etc.”;*

Que, el artículo 4 de la Resolución indicada en el párrafo anterior indica que *“El Titular de la entidad dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes”;*

Que, el artículo 5 de la citada norma establece que *“La responsabilidad de la implementación de la presente norma será del Titular de cada entidad”;*

Que, mediante Informe 000013-2017/OPP/UR/ACFFAA, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye, entre otros, que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA se encuentra dentro del alcance de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental – MGD, por lo que es necesario dar inicio al proceso de implementación de dicho modelo, señalando además que en cumplimiento a la mencionada norma, el Titular de la ACFFAA, deberá designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de la ACFFAA y comunicarlo a la SEGDI – PCM, recomendando se efectúe dicha designación;



De fecha: 28 AGO. 2017

Que, mediante Informe Legal N° 000190-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la designación del Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de la ACFFAA;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Decreto Legislativo N° 1310 y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, al Secretario General, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, quien se encargará de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental – MGD en la entidad, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en el referido Modelo, así como con las directivas o lineamientos que para tal fin se emitan.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General comunique a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la designación efectuada mediante la presente Resolución, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



REG

.....
Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

